

10  
 En la Villa de Bullas a diez y seis de Agosto de  
 mil setecientos noventa y dos, y punto el conde, jurati-  
 cia, y Regim.<sup>to</sup> de ella, en las salas de su ayun-  
 tamiento a saber, los señores D. Juan Sanchez de la Rosa  
 y D. Juan. Sanabria Teniente Alcalde ord.<sup>o</sup>; D. Dope  
 Carrascano, D. Josef Texeira, D. Josef Valera, y D. Juan. Co-  
 maxiano Teniente Rex.<sup>o</sup>; D. Salvador ferns Collado  
 Diputado del Comun; y D. Angel Rodriguez Dipu-  
 tado moderno, no habiendo concurrido D. Juan  
 Sanchez Niño por hallarse enfermo, y acordaron

lo sig.<sup>te</sup>  
 1.º Que no hiee pres.<sup>ta</sup> la libranza que se ha  
 obtenido con esta carta valida de Calarparra  
 para las dhas. que es el todo para acopio de la  
 sal, y se acorda retraxiga por cuenta de la Vi-  
 lla, y para ello se dio Comision al Sr. D. Juan  
 Sanchez de la Rosa, quien quise enterado de ella  
 Di cuenta a don memorial presentado por Anto-  
 nio Sanchez Abaccedor de Salin Blanco, en que re-  
 licita, que en accion de haberse verido el  
 aceite a un precio excesivo, y que se enche ve-  
 baman por las noticias recibidas, se permiti-  
 ca vender un quaxto mas en libras: que es  
 a nueve cuantos, y enterado la Villa, acorda se  
 reconocan los dhas. al tanto en el aceite, y  
 se haga Regu.<sup>o</sup> on, y permitiendo a ella que  
 cofeado los nuevos anexioner con el precio ac-  
 cional, pudiese conido por dias se admita la  
 volciedad, y si no las hubiese, se apreciara  
 quello que se concluye en el ayuntamiento que  
 firmen dho. y ex como acordaron de lo fe-  
 enmend.<sup>o</sup> = haga = cofeado = vale

D. Juan Sanchez    D. Juan. Sanchez    D. Lope Carrascano  
 Ala Rosa    Perce    no faxardo  
 Josef ferns    Josef Valera    Juan. Sanabria  
 nueva    Salva Rex    Angel Rodriguez  
 Collado

